

| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN Unidad de Selección e Inducción Laboral ANEXO 08: FORMATO OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES | Fecha Elaboración: 08.03.2024 Versión: 2024 Código: 0495 Página 1 de 12 |
|---|--|---|

PAUTA PROCESO DE SELECCIÓN POR RECLUTAMIENTO INTERNO ENFERMERO/A REGULADOR/A CENTRO REGULADOR SAMU

1. ANTECEDENTES GENERALES.

La siguiente pauta regulará el llamado a proceso para proveer el cargo de:

| | |
|---------------------------|---|
| Cargo | ENFERMERO/A REGULADOR/A |
| Vacante | 01 |
| Calidad Jurídica | Contrata |
| Horas | 44 horas / 4º turno |
| Grado / Renta | 12º EUS / 1.807.956 |
| Lugar de desempeño | Centro regulador |
| Dependencia | Enfermero/a Supervisor Centro Regulador |

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

| HITOS | FECHAS |
|--|-------------------------|
| Difusión y publicación página web SSVQ | 15/04/2024 |
| Recepción de antecedentes | 15/04/2024 – 19/04/2024 |
| Reunión comisión para evaluar antecedentes (Análisis Curricular) | 22/04/2024 – 26/04/2024 |
| Evaluación Psicolaboral | 29/04/2024 – 06/05/2024 |
| Entrevista personal a postulantes por Comisión Selección | 07/05/2024 – 09/05/2024 |
| Resolución del proceso | 10/05/2024 |

El presente cronograma de proceso es referencial, puede sufrir modificaciones, que se comunicarán a través de correo electrónico o actualizaciones en la web del Servicio de Salud.

| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN Unidad de Selección e Inducción Laboral ANEXO 08: FORMATO OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES | Fecha Elaboración: 08.03.2024 Versión: 2024 Código: 0495 Página 2 de 12 |
|---|--|---|

3. OBJETIVOS

Recepcionar y gestionar llamados de emergencia pre-hospitalaria enrutados por línea 131, y que se generan por situaciones médicas, accidentes, catástrofes y desastres naturales, que afectan al individuo, familia y comunidad, así como también gestionar una respuesta sanitaria en redes ante eventos de mayor complejidad, y coordinación entre diferentes recintos hospitalarios.

4. PRINCIPALES RESPONSABILIDADES

- Regular llamados de emergencia, recabar antecedentes clínicos y definir tipo de respuesta más apropiada cada caso, haciendo uso adecuado de recursos sanitarios.
- Liderar junto al médico regulador el equipo de radio operadores del Centro Regulador ante una gestión de respuesta en red.
- Mantener y coordinar la comunicación constante entre la Central de Regulación y las diferentes bases SAMU de la red, asegurando la entrega de información relevante para la atención sanitaria, estabilización física y fisiológica de los pacientes y traslados secundarios.
- Ejecutar los procedimientos clínicos de regulación telefónica delegados, de acuerdo a los protocolos establecidos.
- Controlar y supervisar el adecuado mantenimiento de los equipos tecnológicos, de telecomunicaciones y dependencias del Centro Regulador.
- Registrar de manera correcta en la plataforma e-samu los datos según correspondan
- Controlar y supervisar el correcto uso de los equipos informáticos y de telecomunicaciones durante el turno.
- Asegurar la operatividad de los equipos y dependencias del Centro Regulador durante todo el transcurso de una emergencia.
- Recabar la información y estructurar los indicadores de calidad del Sistema SAMU
- Analizar y confeccionar los reportes, en conjunto con el Médico regulador de las estadísticas que el Sistema informático proporciona.
- Evaluar en conjunto con el médico regulador en turno la intervención pre hospitalaria realizado.
- Detectar e informar al Enfermero Supervisor de las necesidades de capacitación del equipo de radio operadores.
- Debe tener manejo confidencial de la información.
- Conocer y cumplir las normas y disposiciones legales e internas del SAMU
- Debe completar de forma mensual en el documento de registro de control de eventos de turnos sus permisos e inasistencias, así como sus horas extraordinarias para posterior visado del/la enfermero/a supervisor/a.
- Vestir su ropa de trabajo de forma correcta y responsable
- Todo funcionario de SAMU debe estar ubicable las 24 hrs. del día los 365 días del año, por lo que debe siempre proporcionar información fidedigna y actualizada

| | | |
|---|---|--|
|  | <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN Unidad de Selección e Inducción Laboral ANEXO 08: FORMATO OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES</p> | <p>Fecha Elaboración: 08.03.2024 Versión: 2024 Código: 0495 Página 3 de 12</p> |
|---|---|--|

sobre correo electrónico, número de teléfono o celular, su domicilio y paradero, sea a los integrantes de su turno o a la autoridad jerárquica superior.

- Cumplir con las funciones que la Jefatura directa le encomiende dentro del ámbito de su competencia.
- Subrogar al Enfermero Supervisor cuando sea necesario

5. REQUISITOS

5.1. Requisitos Legales

Los postulantes deberán cumplir los requisitos de ingreso a la Administración Pública, establecidos en el Art. 12º de la Ley 18.834:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Por otro lado, y en virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en los presentes cargos, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

5.2. Requisitos Específicos:

Los requisitos establecidos en el Decreto con Fuerza de Ley. N° 08 del 30 de noviembre del 2017 del Ministerio de Salud:

- i. Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos

| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN Unidad de Selección e Inducción Laboral ANEXO 08: FORMATO OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES | Fecha Elaboración: 08.03.2024 Versión: 2024 Código: 0495 Página 4 de 12 |
|---|--|---|

- validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o,
- ii. Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.

5.3. Aspectos Técnicos para el desempeño del cargo:

- Título profesional de Enfermero/a
- Experiencia (estamento) profesional previa de al menos un año en funciones similares al cargo en dispositivos SAMU
- Acreditar encontrarse en calidad Contrata vigente en el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, a través del documento: Relación de Servicio.

5.4. Aspectos Deseables:

- Experiencia previa relacionada al cargo de 3 años en Servicio de Urgencia, Pre hospitalaria SAMU o UTI.
- Manejo de herramientas informáticas, entre ellas: Word, Excel y PowerPoint.
- Curso gestión y control de equipos de salud.
- Curso de liderazgo y/o gestión de equipos.
- Capacitación en Soporte Vital Cardiovascular Avanzado
- Capacitación en Soporte Vital Avanzado Neonatal
- Capacitación en Soporte Prehospitalario de Trauma
- Capacitación en Soporte Vital Avanzado Pediátrico
- Curso de manejo de paciente crítico.
- Curso de selección y clasificación de pacientes en urgencias TRIAGE.
- Curso de manejo de urgencias.
- Curso de manejo de emergencias y desastres.
- Curso de manejo de víctimas múltiples.
- Curso de manejo de radiocomunicaciones básico.

5.5. Competencias Transversales Del Funcionario Público:

| COMPETENCIA | NIVEL | | | | |
|-----------------------------------|-------|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1. Compromiso Con La Organización | | | X | | |
| 2. Orientación A La Eficiencia | | | X | | |
| 3. Orientación Al Usuario | | | | X | |
| 4. Probidad | | | X | | |

5.6. Competencias para el ejercicio del cargo:

| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN Unidad de Selección e Inducción Laboral ANEXO 08: FORMATO OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES | Fecha Elaboración: 08.03.2024 Versión: 2024 Código: 0495 Página 5 de 12 |
|---|--|---|

| COMPETENCIAS ESPECÍFICAS | NIVEL | | | | |
|--|-------|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1. Trabajo en Equipo | | | X | | |
| 2. Comunicación Efectiva | | | X | | |
| 3. Manejo de Situaciones Críticas y Conflictos | | | | X | |
| 4. Tolerancia a la presión del trabajo | | | X | | |

6. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.

6.1. Difusión y Publicación de la pauta:

La Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota realizará la más amplia difusión de la presente Pauta a través la página web del Servicio, www.ssvq.cl.

6.2. De la Entrega de Antecedentes:

Las personas interesadas en postular deberán hacerlo a través de correo electrónico a reclutamiento.dss@redsalud.gob.cl, indicando en él la vacante a la cual postulan.

Los antecedentes requeridos para postular a este proceso son:

- Ficha de postulación (según formato entregado en anuncio)
- Currículum Vitae Ciego actualizado (según formato entregado en anuncio).
- Certificado o copia de título profesional.
- Registro de inscripción en la Superintendencia de Salud.
- Certificado de relación de servicio con algún establecimiento de la Red del SSVQ vigente al momento de postular.
- Certificados que acrediten experiencia profesional previa, de acuerdo con los requisitos del DFL 08/2017 de acuerdo al grado del cargo, este debe indicar cargo, funciones desempeñadas, período en el cual cumplió las funciones, su fecha de inicio y término, con firma y timbre de entidad que lo emite, (no se considerarán contratos de trabajo, finiquitos, ni certificados de cotizaciones). Se recomienda hacer uso del formato de certificado de experiencia laboral que se encuentra disponible en el anuncio.
- Fotocopia simple de los certificados de actividades de Capacitación y Formación realizados, pertinentes al cargo y/o histórico de capacitación (señaladas en el punto 5.4). Deben ser entregados con firmas y timbres correspondientes, y solo serán considerados aquellas capacitaciones realizadas dentro de los últimos 5 años al momento de la postulación.

| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN Unidad de Selección e Inducción Laboral ANEXO 08: FORMATO OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES | Fecha Elaboración: 08.03.2024 Versión: 2024 Código: 0495 Página 6 de 12 |
|---|--|---|

“La experiencia laboral evaluada se considera posterior a la obtención del título profesional o técnico, según corresponda”

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al proceso de selección, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se comúnmente se administran, deberán informarlo en la ficha de registro o ficha de postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten a este proceso de selección.

Los(as) postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan. Los(as) postulantes que no adjunten los antecedentes requeridos quedarán fuera del proceso.

El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de candidatos idóneos, entendiéndose por éstos aquellos candidatos(as) que no cumplan con el perfil y/o requisitos establecidos.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso podrán canalizarse sólo a través de correo electrónico dirigido a reclutamiento.dss@redsalud.gob.cl.

***Para tener en cuenta:**

Aquellos postulantes que avancen en las etapas del proceso y que lleguen a Entrevista Final, se sugiere preparar con anticipación los documentos estipulados en el Listado de Antecedentes para el Ingreso a la Administración Pública, los cuales, en caso de ser Seleccionado, deberán ser presentados en la Unidad de Personal para la oportuna remuneración. Estos son:

1. Inscripción Militar al día, si corresponde.
2. Certificado de Salud compatible con el cargo.

Para su obtención, tiene dos alternativas:

- El certificado puede emitirlo un médico particular declarando que usted *“Tiene salud apta para desempeñarse en la Administración Pública en cualquier parte del territorio de la República de Chile”*, firmando y timbrando el documento. El certificado debe señalar que tiene una validez de seis (6) meses.
 - Unidad de Personal o Unidad de Reclutamiento e Inducción le entregará un formulario para realizarse examen y tramitar el certificado en el hospital respectivo. En este caso, tenga presente que se sujetará a la agenda y/o disponibilidad de horas.
3. Certificación de Estudios (Licencia Enseñanza Media para cargos Auxiliares o Administrativos)
 4. Acreditación de Nivel Académico (Técnico o Profesional)

| | | |
|---|---|--|
|  | <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN Unidad de Selección e Inducción Laboral ANEXO 08: FORMATO OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES</p> | <p>Fecha Elaboración: 08.03.2024 Versión: 2024 Código: 0495 Página 7 de 12</p> |
|---|---|--|

- Título o Certificado de Título, según corresponda; o Inscripción como prestador individual en la Superintendencia de Salud
 - Si usted es Médico o Profesional extranjero, éste debe estar legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o la Universidad de Chile.
 - Si usted es Médico, deberá haber rendido y aprobado el *Examen único Nacional de Conocimientos de Medicina* (EUNACOM), Ley 20.261, Art. 1°
- 5. Declaración Jurada Simple, formulario que puede descargar desde www.empleospublicos.cl
- 6. Certificado de antecedentes, formulario que la Unidad de Personal le solicitará firmar para pedirlo al Registro Civil e Identificación, sin costo.
- 7. Cedula de Identidad, al momento de entregar sus antecedentes debe concurrir con ella.
- 8. Certificado de afiliación previsional
 - A.F.P., si tiene clave de acceso puede descargarlo gratuitamente desde el sitio web de su Administradora.
 - FONASA o ISAPRE, en esta última, debe indicar el plan de salud que usted contrató con su Isapre.
- 9. Licencia de Conducir A2, A3 o A4, según corresponda, en caso de Conductor, Ley 19.495
- 10. Completar Declaración de Interés y Patrimonio, según corresponda; Para rentas iguales o superiores a Grado 5° E.U.S. Puede descargarlo desde www.empleospublicos.cl
- 11. Curriculum Vitae actualizado.

Además, la Unidad de Personal le solicitará información sobre su Dirección Particular, Correo Electrónico, número de teléfono móvil y número de teléfono red fija.

Funcionarios de la Administración Pública

Si usted trabajó en la administración pública como *titular o contrata dentro de los últimos seis meses*, méncionelo: para estos casos no es necesario presentar los antecedentes detallados, siempre y cuando entregue copia de su último contrato/nombramiento Tomado Razón.

Si han transcurrido más de seis meses desde su alejamiento de la administración pública, méncionelo, ya que deberá actualizar los antecedentes que la Unidad de Personal le indique.

Si su contrato está dentro del año calendario, debe solicitar Certificado de días de Feriado Legal y Permisos administrativos pendientes, si corresponde, a su ex -Empleador para ser sometido a análisis de pertinencia.

Personas con otra modalidad de contrato (honorarios, empresas privadas, etc.)

| | | |
|---|---|--|
|  | <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN Unidad de Selección e Inducción Laboral ANEXO 08: FORMATO OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES</p> | <p>Fecha Elaboración: 08.03.2024 Versión: 2024 Código: 0495 Página 8 de 12</p> |
|---|---|--|

Si procede desde el sector privado o ha tenido contratos a honorarios en la administración pública, debe presentar la totalidad de los antecedentes mencionados en el listado. Le sugerimos presentar el Certificado de Feriado Legal progresivo (solicítelo en su AFP)

ADVERTENCIA: En caso de que usted no presente la totalidad de la documentación requerida, el acto administrativo no podrá ser dictado y procesado por la unidad de remuneraciones. En consecuencia, ante esa situación, usted no recibirá el pago de remuneración.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

7.1. Del comité de Selección:

Para el desarrollo de este proceso, existirá un Comité de Selección, que estará integrado por las siguientes personas:

- Director SAMU. Cuenta con voz y voto.
- Coordinadora Administrativa y RRHH SAMU. Cuenta con voz y voto.
- Jefe Subdepartamento de Gestión de Personas. Cuenta con voz y voto
- Enfermero/a Supervisor Centro Regulador SAMU. Cuenta con voz y voto.
- Representante Gremial que cuente con mayor representatividad en el establecimiento, de la planta del cargo a proveer. Cuenta con voz y voto
- Psicólogo/a Unidad de Selección e Inducción del Servicio, que actúa como coordinador del proceso y cuenta con voz.

a.- El Comité de Selección podrá funcionar siempre que concurran más del 50% de sus integrantes. Los acuerdos del comité se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en un acta. Ante situaciones de empate, éste será dirimido por el presidente de la Comisión.

b.- La Comisión será presidida por el Presidente, en su ausencia asumirá esta función el funcionario de mayor jerarquía.

c.- Los miembros de la comisión podrán encomendar a un reemplazante, idealmente su subrogante formal, ser parte de la comisión en caso de no poder asistir.

d.- Será facultad de la comisión en caso de que ésta lo estime conveniente, solicitar las opiniones técnicas que requiera a entidades que tengan competencia en la materia consultada, las cuales tendrán sólo derecho a voz.

f.- La primera reunión será para constituirse como comisión y para acordar el cronograma de actividades a desarrollar.

8. REVISIÓN DE ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN

| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN Unidad de Selección e Inducción Laboral ANEXO 08: FORMATO OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES | Fecha Elaboración: 08.03.2024 Versión: 2024 Código: 0495 Página 9 de 12 |
|---|--|---|

Se realizará la revisión de los antecedentes presentados por los postulantes de acuerdo a lo establecido en el punto 6.2 del presente documento.

9. DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES DE LOS FACTORES Y DE LOS PUNTAJES MÍNIMOS EXIGIDOS.

9.1. Metodología de evaluación

La evaluación se llevará a cabo sobre la base de etapas sucesivas, indicándose en cada factor cuál es puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores. La evaluación de los postulantes constará de cuatro etapas que se presentan en la siguiente tabla, debiendo entenderse que de no cumplir con los criterios exigidos en ella; el puntaje equivale a 0 (cero) puntos.

| | | |
|---|--|--|
|  | MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN Unidad de Selección e Inducción Laboral ANEXO 08: FORMATO OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES | Fecha Elaboración: 08.03.2024 Versión: 2024 Código: 0495 Página 10 de 12 |
|---|--|--|

| ETAPAS | FACTOR | CRITERIO | PTJE | PONDERACION (%) | PTAJE MAXIMO POR FACTOR | PTJE MINIMO APROBACION ETAPA |
|--|--|--|---|-----------------|-------------------------|------------------------------|
| ETAPA 1 EVALUACIÓN CURRICULAR DE ESTUDIOS, CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA LABORAL | Factor 1: Nivel Educativo Requerido | Posee título de Enfermero/a | 10 | 40% | 10 | 10 |
| | | No posee título de Enfermero/a | 0 | | | |
| | Factor 2: Experiencia (estamento) profesional en funciones relacionadas al cargo en dispositivos SAMU | Mayor a 4 años | 10 | | | |
| | | Entre 3 años y 3 años 11 meses | 7 | | | |
| | | Entre 2 años y 2 años 11 meses | 5 | | | |
| | | Entre 1 año y 1 año 11 meses | 3 | | | |
| | | Menor a 1 año | 0 | | | |
| | Factor 3: Formación / Capacitación atingente al cargo. | Posee 150 horas o más de capacitación certificada y aprobada, en materias como las descritas en el punto 5.4 de esta Pauta. | 10 | | | |
| | | Posee 80 y 149 horas pedagógicas o más de capacitación certificada y aprobada, en materias como las descritas en el punto 5.4 de esta Pauta. | 7 | | | |
| | | Posee entre 40 y 79 horas pedagógicas de capacitación certificada y aprobada, en materias como las descritas en el punto 5.4 de esta Pauta. | 5 | | | |
| | | Posee menos de 40 horas pedagógicas de capacitación certificada y aprobada, en materias como las descritas en el punto 5.4 de esta Pauta. | 3 | | | |
| No posee horas pedagógicas de capacitación certificada y aprobada, en materias como las descritas en el punto 5.4 de esta Pauta. | | 0 | | | | |
| ETAPA 2: ADECUACIÓN PSICOLABORAL AL CARGO | | Factor 4: Adecuación psicolaboral al cargo | Informe Psicolaboral lo define como Recomendable para el cargo. | 10 | 20% | 10 |
| | Informe Psicolaboral lo define como Recomendable con Observaciones para el cargo. | | 5 | | | |

| | | |
|---|--|--|
|  | MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN Unidad de Selección e Inducción Laboral ANEXO 08: FORMATO OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES | Fecha Elaboración: 08.03.2024 Versión: 2024 Código: 0495 Página 11 de 12 |
|---|--|--|

| | | | | | | |
|---------------------------------|----------------------------------|--|----|-----|-----------|-----------|
| | | Informe Psicolaboral lo define como No Recomendable para el cargo. | 0 | | | |
| ETAPA 3: EVALUACIÓN FINAL | Factor 5: Evaluación Final | Presenta especiales habilidades y aptitudes requeridas para el cargo | 10 | 40% | 10 | 5 |
| | | Presenta varias habilidades y aptitudes requeridas para el cargo | 7 | | | |
| | | Presenta algunas habilidades y aptitudes para el cargo | 5 | | | |
| | | Presenta mínimas habilidades y aptitudes para el cargo. | 3 | | | |
| | | No presenta habilidades, ni aptitudes requeridas para el cargo. | 0 | | | |
| TOTAL | | | | | 50 | 46 |

La comisión podrá solicitar referencias laborales de empleadores anteriores para complementar información para el informe final.

Para poder ser considerado postulante idóneo al cargo, debe haber aprobado cada una de las etapas de selección, de acuerdo a los puntajes mínimos estipulados por cada una.

Las personas preseleccionadas pasarán a la siguiente etapa, informándoles a través del correo electrónico indicado en el Currículum Vitae ciego, la información, señalando si continua o no en el proceso.

| | | |
|---|--|--|
|  | MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN Unidad de Selección e Inducción Laboral ANEXO 08: FORMATO OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES | Fecha Elaboración: 08.03.2024 Versión: 2024 Código: 0495 Página 12 de 12 |
|---|--|--|

9.2. Descripción de las Etapas.

ETAPA 1: EVALUACIÓN CURRICULAR ESTUDIOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL, CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA LABORAL. (30%)

Ejemplo

Factor 1: Nivel Educacional Requerido

Esta etapa se evaluará bajo los siguientes parámetros:

| | CRITERIO | PUNTAJE BRUTO |
|--------------------------|---|---------------|
| Nivel educacional | Posee título profesional de Enfermero/a. | 10 |
| | No posee título profesional de Enfermero/a. | 0 |

El puntaje mínimo de aprobación de este factor para poder continuar en el proceso será de **10 puntos brutos**.

Factor 2: Evaluación Experiencia en funciones similares al cargo.

Esta etapa se evaluará bajo los siguientes parámetros:

| | CRITERIO | PUNTAJE BRUTO |
|--|--------------------------------|---------------|
| Experiencia (estamento) profesional en funciones relacionadas al cargo en dispositivos SAMU | Mayor a 4 años | 10 |
| | Entre 3 años y 3 años 11 meses | 7 |
| | Entre 2 años y 2 años 11 meses | 5 |
| | Entre 1 año y 1 año 11 meses | 3 |
| | Menor a 1 año | 0 |

El puntaje mínimo de aprobación de este factor para poder continuar en el proceso será de **3 puntos brutos**.

| | | |
|---|--|--|
|  | MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN Unidad de Selección e Inducción Laboral ANEXO 08: FORMATO OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES | Fecha Elaboración: 08.03.2024 Versión: 2024 Código: 0495 Página 13 de 12 |
|---|--|--|

Factor 3: Formación / Capacitación atingente al cargo.

Esta etapa se evaluará bajo los siguientes parámetros:

| Formación / Capacitación atingente al cargo | CRITERIO | PUNTAJE BRUTO |
|--|--|----------------------|
| | Posee 150 horas o más de capacitación certificada y aprobada, en materias como las descritas en el punto 5.4 de esta Pauta. | 10 |
| | Posee 80 y 149 horas pedagógicas o más de capacitación certificada y aprobada, en materias como las descritas en el punto 5.4 de esta Pauta. | 7 |
| | Posee entre 40 y 79 horas pedagógicas de capacitación certificada y aprobada, en materias como las descritas en el punto 5.4 de esta Pauta. | 5 |
| | Posee menos de 40 horas pedagógicas de capacitación certificada y aprobada, en materias como las descritas en el punto 5.4 de esta Pauta. | 3 |
| No posee horas pedagógicas de capacitación certificada y aprobada, en materias como las descritas en el punto 5.4 de esta Pauta. | 0 | |

Solo se asignará puntaje a aquellos certificados que indiquen aprobación del curso (no participación ni asistencia), y que señalen las horas de duración de la actividad.

El puntaje mínimo de aprobación de este factor para poder continuar en el proceso será de **3 puntos brutos**.

ETAPA 2: ADECUACION PSICOLABORAL AL CARGO (30%)

Factor 4: La etapa de adecuación psicolaboral al cargo consiste en dos fases: la primera, y que determinará si avanza a segunda fase, es la aplicación de instrumentos psicométricos y, la segunda, una entrevista complementaria, la cual pretende detectar las competencias asociadas al perfil del cargo. Dicha evaluación será realizada por un Psicólogo Laboral, el cual clasificará a los postulantes en tres categorías: Recomendable, Recomendable con Observaciones y No Recomendable.

Producto de dicha evaluación, los postulantes serán clasificados en alguna de las siguientes categorías:

| CRITERIO | PUNTAJE BRUTO |
|--|----------------------|
| Postulante presenta una puntuación de adecuación al perfil entre 86% y 100% de las competencias más relevantes del perfil de cargo en búsqueda. Se considera al postulante como Recomendable . | 10 |
| Postulante presenta una puntuación de adecuación al perfil entre 70% y 85% de las competencias más relevantes del perfil de cargo en búsqueda. Se considera al postulante como Recomendable con Observaciones . | 5 |

| | | |
|---|--|--|
|  | MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN Unidad de Selección e Inducción Laboral ANEXO 08: FORMATO OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES | Fecha Elaboración: 08.03.2024 Versión: 2024 Código: 0495 Página 14 de 12 |
|---|--|--|

| | |
|---|----------|
| Postulante presenta una puntuación de adecuación al perfil menor o igual 69% de las competencias más relevantes del perfil de cargo en búsqueda. Se considera al postulante como No Recomendable . | 0 |
|---|----------|

El puntaje mínimo de aprobación de esta etapa será de 5 puntos brutos. Por lo tanto, no continuarán en proceso de evaluación aquellos postulantes que sean evaluados con 0 puntos.

Estos resultados serán reservados y no podrán ser divulgados por los/as integrantes del comité de selección, para proteger la confidencialidad de los resultados del proceso de evaluación.

ETAPA 3: EVALUACIÓN FINAL (40%)

Factor 5: Consiste en la aplicación de una entrevista semiestructurada, efectuada por el Comité de Selección a los postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Pretende observar y evaluar el ajuste o adecuación que cada candidatura finalista tiene con el perfil de cargo, considerando sus motivaciones, intereses y herramientas personales que le permitirán cumplir con los requerimientos del cargo.

Procedimiento de asignación de puntaje para esta etapa:

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección que participe en las entrevistas, calificará a cada entrevistado con un puntaje entre 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores presentes, aplicándose luego la siguiente tabla:

| FORMA DE EVALUACIÓN | NOTAS | PUNTAJE |
|---|-----------|----------|
| Responde al 90% o más de las preguntas, las respuestas desarrollan el tema en profundidad, responden exactamente a lo que se consulta y dan una idea clara y precisa del tema que se aborda. | 6.6 a 7.0 | 10 |
| Responde entre el 89% y el 75% de las preguntas, las respuestas desarrollan el tema de forma general, responden a lo que se consulta de forma correcta y da una idea clara del tema que se aborda. | 6.0 a 6.5 | 7 |
| Responde entre el 74% y el 60% de las preguntas, las respuestas desarrollan el tema en forma general, responden a lo que se consulta de forma correcta y dan una idea vaga o superficial de la temática consultada. | 5.5 a 5.9 | 5 |
| Responde entre el 59% y el 45% de las preguntas, las respuestas desarrollan el tema de forma básica, no responden exactamente a lo que se consulta y dan una idea vaga o superficial de la temática consultada. | 5.0 a 5.4 | 3 |
| Responde a menos del 45% de las preguntas, las respuestas desarrollan el tema en forma básica, no responden exactamente a lo que se consulta y dan una idea vaga o no conoce la temática consultada. | 1.0 a 4.9 | 0 |

El puntaje mínimo de aprobación de esta etapa para poder continuar en el proceso será de **5 puntos brutos**.

| | | |
|---|--|--|
|  | MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN Unidad de Selección e Inducción Laboral ANEXO 08: FORMATO OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES | Fecha Elaboración: 08.03.2024 Versión: 2024 Código: 0495 Página 15 de 12 |
|---|--|--|

10. DE LA PONDERACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

El diseño de la pauta de proceso será presentado junto al Acta de la primera reunión de la comisión, considerándose éste como el acuerdo tomado por la misma para este proceso específico.

11. DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Finalizado el proceso de selección y al término de la evaluación, el Comité de selección informará los resultados a los postulantes, enviando un correo electrónico, según la información señalada en sus antecedentes curriculares.

12. ETAPA FINAL.

Finalizado el trabajo del comité, éste procederá a enviar a la directora del Servicio de Salud los resultados del proceso y realizará una propuesta para su análisis y decisión de provisión del cargo.

La directora, podrá decidir por algunos de los postulantes propuestos por el Comité de selección, o bien podrá declarar desierto el proceso, de acuerdo a su resolución.

En el caso de que un postulante quede seleccionado, este estará tres meses en periodo de prueba, en los cuales se evaluará si efectivamente se adecúa al perfil del cargo. Una vez pasado ese periodo la jefatura si lo considera pertinente determinará si se debe realizar la contratación anual o si solicitará una prórroga del periodo de evaluación, el cual puede extenderse hasta 3 meses. Independiente de la decisión, la jefatura directa será la responsable de notificar a la Unidad de Personal cómo proceder una vez transcurridos dos meses de prueba.